ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	409350				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Asunción / Uoc 1 Direccion de Adquisiciones				
FECHA DE APERTURA	4-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	DIRECCION DE ADQUISICIONES CUARTO PISO DEL BLOQUE A				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sr. Roberto Nuñez - Coordinador - Departamento de Contrataciones.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Christian Camacho - Técnico - Departamento de Contrataciones.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3225056-8**	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**	**licitaciones.jl@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Técnico - Dpto. de Contrataciones
Dirección de Adquisiciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 174.538.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	67	1719179	SI

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Yo, Luis Adolfo Bello López con Cédula de Identidad N° 4.333.765 en carácter de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE de la Municipalidad de Asunción quien suscribe declaro bajo Fe de Juramento que, la apertura de sobres del llamado Contratación Directa con ID N° 409.350 denominado "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE ", fue realizada sin la cantidad mínima de oferentes establecido en la normativa legal, ello considerando la imperiosa necesidad del municipio ***de proveer mobiliarios a las 11 Instituciones Educativas*** que actualmente están con la necesidad de contar del equipamiento requerido.--
La presente excepción se halla prevista en la ***Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4 EXCEPCION*** *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:* ...**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.... En el caso que una Convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".----------
Como Administrador de Contrato me acojo a la presente excepción por las condiciones expuestas en la Resolución citada en el inciso b) ....aclarando además que toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, está fundada en *la Ley N° 1680/2001 del Código de la Niñez y la Adolescencia en su* ***Art.° 3 DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR.*** Este principio estará dirigido a ***asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías***, por tanto me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la Ciudad de Asunción a los cuatro dias del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.----------

Municipalidad de Asunción DIRECCION EJECUTIVA DEL FONACIDE

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION